



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA**

Nº EXPTE: 10/26
FECHA: 10 / 04 / 2026
FOLIO:
FIRMA:

Micaela S. Cuestas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

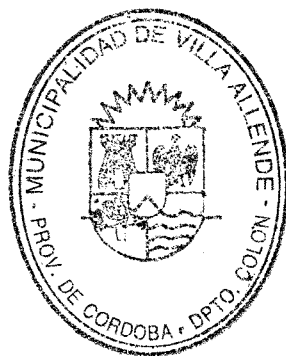
Villa Allende 07 de Abril de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar el **PROYECTO DE ORDENANZA que MODIFICA EL ART. 3º DE LA ORDENANZA Nº 662/85**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 24

MODIFICACIÓN ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 662/85

VISTO:

La Ordenanza 662/85 referida a irregular trazado de Calle Cartujos de Villa Allende Lomas, lo que genera la celebración de un convenio con vecinos colindantes.

La Ordenanza N° 16/87, mediante la cual se reemplazó el convenio aprobado en Ordenanza N° 662/85 celebrado entre el Sr. RAÚL OSVALDO SOSA, M.I. N° 7.983.660 y otros, y la Municipalidad de Villa Allende, con el objeto de redefinir la traza de calle Los Cartujos y realizar cesiones y desafectaciones de dominio público.

La Ordenanza N° 38/25 mediante la cual se modifica el Art. 3 de la Ordenanza N° 662/85

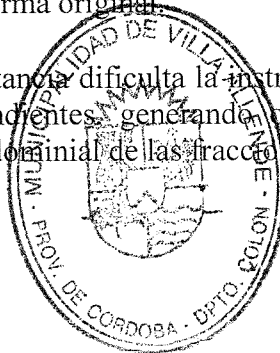
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo tercero de la Ordenanza N° 662/85, la Municipalidad se comprometió a ceder en propiedad a los particulares las fracciones de terreno resultantes de la desafectación de la traza original de la calle Los Cartujos, a efectos de su incorporación a los inmuebles linderos.

Que, el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 – Modificado por Ord. 38/25 - establece: “.....*Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Cartujos y cederlo en propiedad a los Señores RAUL OSVALDO SOSA M.I. N°: 7.983.660, FRANCISCO PIÑA DIAZ C.I.N°: 63.788, DARDO ARGENTINO ALVAREZ M.I. N°: 6.517.054, CESAR HORACIO JOHNSON ORTIZ M.I. L.E.N° 6.667.192 y/o a las personas que ellos o sus herederos declarados designen, en la proporción al espacio conformado por el límite del nuevo trazado y sus propiedades*”

Que, con el transcurso del tiempo y en virtud de diversas transferencias dominiales y modificaciones en la titularidad de los inmuebles frentistas, en uso del derecho que le asiste y el pleno ejercicio del derecho de propiedad en la actualidad, los titulares registrales de dichas parcelas no necesariamente coinciden con las personas individualizadas en la norma original.

Que, dicha circunstancia dificulta la instrumentación de las escrituras traslativas de dominio correspondientes, generando obstáculos administrativos y registrales para la regularización dominial de las fracciones resultantes.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 25

Que, resulta conveniente adecuar la normativa municipal a la situación dominial actual de los inmuebles, permitiendo que la cesión de las fracciones desafectadas pueda realizarse directamente a favor de los actuales titulares registrales de los inmuebles frentistas.

Que, resulta necesario modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 a fin de contemplar una cesión a los vecinos allí nombrados y/o a las personas que ellos designen en virtud de los actos jurídicos que cada uno hubiere concertado y/o concierte en el futuro.

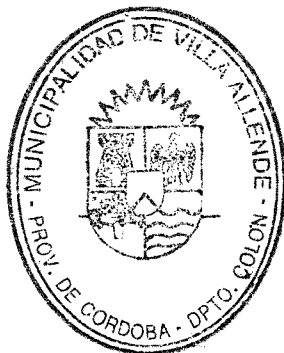
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°.....

Artículo 1°: MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°: Desaféctase del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Los Cartujos y cédese en propiedad a favor de los propietarios frentistas de los inmuebles lindantes con dicha fracción, o de quienes resulten ser sus actuales titulares registrales, en la proporción correspondiente al espacio comprendido entre el límite del nuevo trazado de la calle y cada una de las propiedades involucradas. La transferencia podrá formalizarse directamente a favor de los titulares dominiales que acrediten tal carácter al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, sin necesidad de cesiones intermedias entre particulares.

Artículo 2°: De forma.-

JUAN LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE